

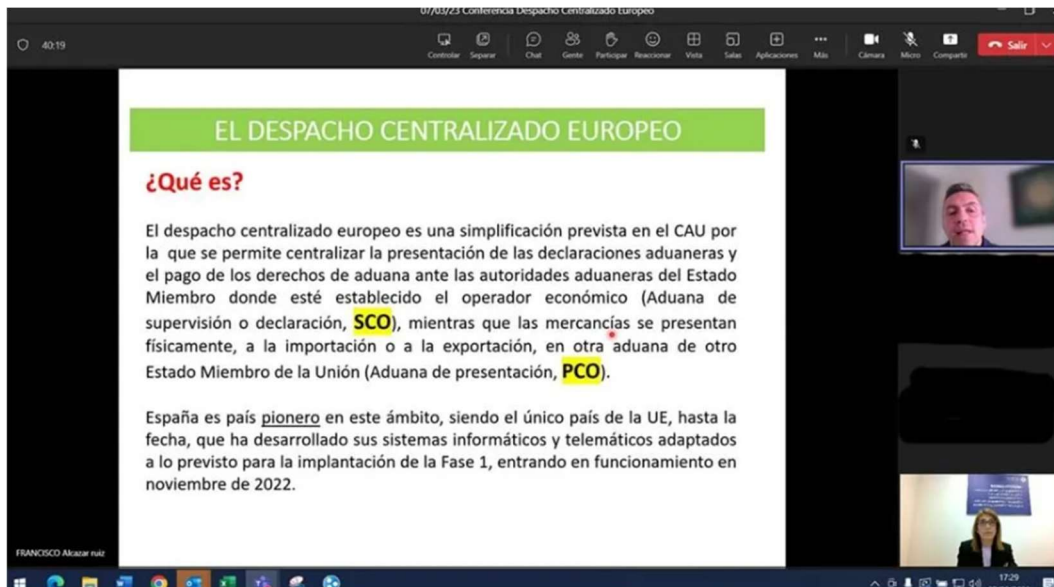


Madrid, 10 de marzo de 2023

Estimados Sres.,

Remitimos noticia de prensa del 09 de marzo:

el canal
MARÍTIMO Y LOGÍSTICO



Francisco Alcázar, jefe de Servicio Especial de la Oficina Nacional Gestión de Aduanas e IIEE, fue el encargado de impartir la sesión para explicar el funcionamiento del despacho centralizado europeo

El COACAB, primera entidad en explicar qué es y cómo funciona el despacho centralizado europeo

9 marzo, 2023

La entidad COACAB ha sido la primera en España que ha explicado qué es y cómo funciona el despacho centralizado europeo mediante una sesión explicativa y ha causado un enorme interés entre el colectivo de profesionales del sector.

El Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona (COACAB) ha sido la entidad que, este martes 7 de marzo, organizó una sesión online para dar a conocer el programa piloto de **implantación del despacho centralizado europeo**, programa del que la Aduana española forma parte.

Dicho programa, “que se encuentra en la fase 1”, ya está operativo tanto en importación como en exportación, y del que España “es el único país de la Unión Europea que ya lo está utilizando”, indicó Francisco Alcázar, jefe de Servicio Especial de la Oficina Nacional Gestión de Aduanas e II EE, el cual fue el encargado de impartir esta sesión para explicar **cómo funciona el despacho centralizado europeo**.



Francisco Alcázar, además, explicó que el **despacho centralizado europeo** presenta múltiples ventajas para los operadores, porque, entre otras cosas, permite “coordinar el despacho aduanero con toda la cadena logística, además de tener un único interlocutor en la administración de aduanas”. Asimismo, utilizar este despacho centralizado contribuye a “reducir las inversiones en tecnologías de la información (IT) y a mejorar la eficiencia en las operaciones”.

El jefe de Servicio Especial de la Oficina Nacional Gestión de Aduanas e II EE también explicó que **el despacho centralizado europeo es una simplificación prevista en el CAU** y, por lo tanto, permite que un operador económico pueda centralizar la presentación de las declaraciones aduaneras y el pago de los derechos de aduana ante las autoridades aduaneras del Estado miembro en el que está establecido (Aduana de supervisión o declaración, SCO), aunque las mercancías se presenten físicamente, a la importación o a la exportación, en otra Aduana de otro Estado miembro de la UE (Aduana de presentación, PCO).

En este sentido, Francisco Alcázar destacó que “España es un país pionero en este ámbito, dado que es el único de la UE que, hasta la fecha, ha desarrollado sus sistemas informáticos y telemáticos, adaptándolos de forma que ya entraron en funcionamiento en noviembre del año pasado”.

Utilidades del despacho centralizado europeo

El despacho centralizado permite que el operador económico presente una sola declaración en una única Aduana, independientemente del lugar del territorio aduanero de la Unión en el que se presenten físicamente las mercancías. Es decir, que el operador únicamente se comunica con la oficina de la Aduana supervisora (SCO) como único punto de contacto para gestionar la declaración.

Francisco Alcázar señaló que este procedimiento hace que los agentes económicos “puedan centralizar sus operaciones utilizando para ello la Aduana de supervisión como principal interlocutor”, aunque “se requiere que haya coordinación entre las oficinas de aduanas involucradas, que se encuentran situadas en diferentes Estados miembros, para la tramitación de la declaración y el despacho de las mercancías”.

Cómo funciona el despacho centralizado europeo

En primer lugar, la aduana supervisora (SCO) registra la declaración de Aduana, realiza controles documentales tras la aceptación y, si son necesarios controles físicos, informa a la Aduana de presentación de la mercancía (PCO). Ésta decide si, para sus fines nacionales, es necesario realizar controles físicos e informa a la aduana de control de los resultados de estos.

Seguidamente, la Aduana de supervisión envía la notificación de la decisión de la concesión del Levante de las mercancías al operador económico y a la Aduana de presentación.



Consejo General de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas

C/ Doctor Fleming 46, 1º izqda. – Madrid 28036. Tfno: 913430570 / 606304955– Fax: 913454167

Email: cgaa@representantesaduaneros.com Web: www.representantesaduaneros.com

Otro aspecto relevante es que la Aduana de supervisión es la encargada de realizar las posibles modificaciones e invalidaciones de la declaración, mientras que la Aduana de presentación es quien recauda el IVA a la importación y quien envía los datos estadísticos a su propia autoridad nacional.

Además, el declarante que interviene en el despacho centralizado europeo deberá ser titular de la autorización y, por ello, tiene que ser un operador económico autorizado de simplificaciones aduaneras (OEAC).

Asimismo, existen otras posibilidades de titularidad de la autorización: ser importador o representante indirecto. En cuanto a la **solicitud de simplificación de despacho centralizado** puede tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica de la AEAT.

Enlace:

<https://www.diarioelcanal.com/despacho-centralizado-europeo/>

Un cordial saludo
Secretaría



Consejo General de Agentes de Aduanas

C/ Doctor Fleming, 46 - 1º izda. Madrid 28036

Tfno: 913430570 / 606304955 - Fax: 913454167

Web: www.representantesaduaneros.com

Email: cgaa@representantesaduaneros.com

Twitter: [@CGAA_CB_AEO](https://twitter.com/CGAA_CB_AEO)